

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-584-APN-
CONEAU#MECCYT correspondiente a la carrera de Contador Público de la Facultad de
Ciencias Económicas de la Universidad Argentina de la Empresa Sede Campus
Montserrat, Buenos Aires.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: Respecto al plan de estudios:

- a) No se evidencia que el cursado de las “horas tutoriales” en el Plan 2018 sea obligatorio y, por lo tanto, no se asegura el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para las áreas temáticas de Contabilidad e Impuestos, Administración y Tecnologías de la Información más Economía y Humanística más Matemática como tampoco el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas de formación práctica para el área de Contabilidad e Impuestos.
- b) Existen inconsistencias entre la normativa del Plan 2018 que establece una carga horaria total de 98 horas para las asignaturas Cálculo Financiero, Economía, Finanzas Corporativas, Introducción a la Contabilidad, Macroeconomía, Microeconomía y Modelos Contables y Medición y los programas analíticos que informan una carga horaria total de 68 horas.

Respuesta de la institución:

- a) En la instancia previa de evaluación, se consideró que no quedaba claro que las horas tutoriales que se explicitaban en el Acta del Consejo Académico N° 868/18, normativa que aprueba el Plan 2018, fueran obligatorias, debido a que la institución informó que en ese marco se realizan actividades de repaso y ejercitaciones en horas fuera de la cursada regular, asemejándose este espacio a clases de consulta o apoyo para las materias involucradas. Tampoco se explicó el modo en que se aseguraba la asistencia a esas clases si tienen lugar en horarios diferentes a las cursadas regulares en las que se inscriben los estudiantes. Además, se observó que los programas analíticos presentados para el Plan 2018 correspondientes a las 7 asignaturas de 98 horas (todas ellas, según la normativa citada, contienen 30 “horas tutoriales”) mantenían como “carga horaria total” 68 horas en lugar de las 98 que aprueba la normativa (lo que incluiría las horas tutoriales). Al restar estas 30 horas de la carga horaria total, por considerarse optativas, se concluyó

que no se aseguraba el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para las áreas temáticas enumeradas más arriba, y que tampoco se garantizaba el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas para el área de Contabilidad e Impuestos en cuanto a las horas de formación práctica.

En su Recurso de Reconsideración la institución reconoce que existía un error en la normativa presentada, ya que el Plan 2018 no contiene horas tutoriales. Las horas tutoriales corresponden al plan de transición aprobado Resolución Normativa 15/18 y su modificatoria Resolución Normativa 03/21 que incorpora estas horas como complemento al Plan 2014. Debido a ello, se realizaron correcciones, presentándose el Acta del Consejo Académico N° 911/21, que aprueba un nuevo texto ordenado para el Plan 2018 y en el que no se hace ninguna mención a horas tutoriales.

b) Se presentan nuevas versiones de los programas analíticos correspondientes a las 7 asignaturas mencionadas más arriba, donde se informan 98 horas de carga horaria total para cada una de ellas.

Evaluación:

De acuerdo con la documentación presentada (Acta del Consejo Académico N° 911/21) y las explicaciones brindadas, se concluye que el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para todas las áreas está asegurado. Asimismo, se garantiza el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas para la formación práctica en todas las áreas. Además, se han resuelto las inconsistencias detectadas previamente entre la normativa que aprueba el Plan 2018 y los programas analíticos oportunamente señalados. Debido a ello, el déficit fue totalmente subsanado.

Déficit 2: Respecto al cursado virtual de la carrera:

- a) No se indica el porcentaje de la carrera que se puede cursar en esta modalidad.
- b) En lo que respecta a 5 materias que se ofrecen en modalidad a distancia, no coincide la carga horaria establecida en la normativa del Plan 2018 con la carga horaria para su dictado en forma virtual.
- c) No se presenta en el campus virtual contenido actualizado y suficiente de las materias que se ofrecen en esta modalidad.

Respuesta de la institución:

En el marco de la visita a la institución se tomó conocimiento de que algunas asignaturas de los planes de estudio presentados contaban con comisiones que se dictaban a distancia a través del uso de entornos virtuales de aprendizaje requiriéndose información al respecto.

a) En la Respuesta a la Vista, la institución presentó el Acta del Consejo Académico N° 888/20, que aprobó la posibilidad del dictado de hasta un 30% de la carga horaria total en modalidad a distancia para todos los planes de estudio de la Universidad, sin embargo, no se detallaba cuáles serían las materias que se ofertarían para la carrera de Contador Público. Por otra parte, tampoco se había modificado la normativa que aprobaba el Plan 2018 incorporándose la opción de cursar asignaturas en modalidad virtual, el grupo de asignaturas que se ofertarían ni el porcentaje de materias que se podrían cursar en esta modalidad.

En su Recurso de Reconsideración, la institución presenta una nueva normativa que aprueba el Plan 2018 (Acta del Consejo Académico N° 911/21), donde se incorpora un apartado que detalla el modo en que los alumnos pueden optar por cursar algunas asignaturas bajo la opción pedagógica a distancia. En ese apartado se explicita que los alumnos podrán cursar hasta un máximo del 30% de la carga horaria total del plan de estudios en la modalidad virtual. También se detalla que las asignaturas a virtualizar son seleccionadas por un Comité de Selección de Materias Virtuales y de Hemiciclos, que se reúne una vez por año.

b) En la Respuesta a la Vista, la institución presentó un documento sin aprobación institucional donde se enumeraban las asignaturas dictadas en modalidad virtual para la carrera de Contador Público, aclarándose que todas ellas tenían 68 horas de carga horaria. Se señaló como inconsistente que 5 de esas asignaturas estuvieran incluidas en los 3 planes de estudios presentados, pero que para el Plan 2018 tuvieran 98 horas de carga horaria y no las 68 mencionadas.

En el Recurso de Reconsideración la institución aclara que la lista de asignaturas disponibles en el entorno virtual brindada en el citado documento se refería a materias correspondientes a los planes 2005 y 2014 únicamente.

c) En la Respuesta a la Vista la institución presentó un documento en el cual detallaba las actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje llevadas adelante en las asignaturas implementadas bajo la modalidad a distancia, que fueron consideradas

apropiadas. Sin embargo, se observó que se brindó acceso al campus virtual para 9 asignaturas, de las cuales la mayoría correspondían a los años 2015 y 2016, y solamente 2 al año 2019, lo que se consideró insuficiente para constatar que las actividades descritas se llevaran a cabo.

En el Recurso de Reconsideración se brinda acceso a un aula virtual correspondiente a cada una de las 19 materias cursadas bajo la modalidad pedagógica a distancia durante el año 2020 y que pertenecen al Plan 2014 (el único implementado actualmente).

La institución detalla que en el entorno virtual de aprendizaje los cursos se organizan en distintas unidades didácticas denominadas UVA (Unidad Virtual de Aprendizaje). El sistema de gestión para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje se consume a través de la plataforma Brightspace.

Los programas analíticos de las 19 asignaturas presentan información correspondiente a la modalidad de cursada presencial y a distancia. Según se detalla en estos documentos, la modalidad a distancia se desarrolla a partir de 3 tipos de actividades: el trabajo individual del alumno a partir de una guía y los materiales didácticos disponibles; actividades de intercambio y debate desarrolladas entre los grupos de trabajo y a nivel colectivo; y la realización de encuentros sincrónicos conducidos por el docente para promover la integración de los contenidos y el seguimiento del curso. Con respecto a las actividades de índole práctica, pueden desarrollarse como análisis de casos, defensas orales de trabajos prácticos, o elaboración de diagnósticos y propuestas, entre otras. Las instancias de evaluación se realizan en forma de evaluaciones parciales y exámenes finales. Los programas analíticos también incluyen cronogramas sobre los contenidos de la materia, para los encuentros sincrónicos y las instancias de evaluación. Se indica además que para regularizar la materia se debe acreditar 75% de participación en las actividades individuales y grupales previstas, además de aprobar las evaluaciones parciales con una nota mayor a 4.

Al ingresar a las aulas virtuales, se muestra una página de inicio con información general sobre la materia y novedades de la cursada. Desde un menú ubicado en la parte superior el estudiante puede acceder al contenido de la asignatura: videos expositivos, guías para la realización de actividades y para su autoevaluación, cuestionarios, cronograma de entregas y de clases, y acceso a la bibliografía.

Además, se encuentran disponibles las herramientas para la interacción del docente con los alumnos y el desarrollo de actividades, a través de foros de debate y encuentros sincrónicos con intercambio de imagen y audio en tiempo real cuyo link se encuentra en el aula virtual de cada asignatura. También se observa que las aulas virtuales cuentan con un servicio de mensajería mediante el cual se puede contactar al docente en forma privada; y una wiki colaborativa para la elaboración colectiva de textos.

Para los usuarios alumnos se observa que se encuentra disponible una barra de progreso que realiza un seguimiento y expresa gráficamente el nivel de avance en el cumplimiento de las diferentes actividades previstas. Para los usuarios docentes, un recurso similar permite monitorear el avance de cada alumno a través de una barra de progreso que refleja su actividad en el entorno virtual de aprendizaje y mediante la generación de reportes cuantitativos de conexión, participación en los foros y actividades completadas.

También es posible acceder a una lista con los participantes del aula virtual, con su nombre, apellido, rol y contacto, que incluye a los alumnos cursantes y a los docentes a cargo. La relación docente-alumno es, en promedio, de 1-50 (50 alumnos y 1 docente). Según se observa, los docentes que dictan las actividades en modalidad virtual son parte de los equipos que la dictan en modalidad presencial.

Con respecto a las evaluaciones, en algunas asignaturas son presenciales, en otras se realizan de manera remota. En algunas materias se solicita que el examen sea manuscrito, en cuyo caso el alumno debe subirlo a la plataforma en formato pdf, o un cuestionario de tipo multiple choice. En ocasiones también se exige una validación oral al finalizar la instancia. Entre los requisitos para los exámenes remotos se incluye que los alumnos mantengan la cámara prendida para mostrar transparencia en el examen. Antes de iniciar el examen, el profesor a cargo toma lista y los alumnos deben exhibir su credencial universitaria con foto o el DNI a la cámara. Las pautas para la toma de evaluaciones a distancia se encuentran aprobados en la Resolución Rectoral N° 10/18 y en la Resolución Normativa N° 02/18 que reglamenta el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

Evaluación:

a) En la nueva normativa que aprueba el Plan 2018 (Acta del Consejo Académico N° 911/21) no se detalla un grupo específico de asignaturas que se ofertarán en modalidad

virtual, debido a que todas ellas pueden ser ofrecidas de modo virtual. La intervención del Comité de Selección de Materias Virtuales y de Hemiciclos asegura que las materias que se dictarán en modalidad a distancia en cada ciclo lectivo serán seleccionadas siguiendo criterios de calidad tales como los contenidos de las asignaturas, la cantidad de alumnos inscriptos, la capacitación de los docentes y la demanda institucional.

b) Las aclaraciones brindadas revierten la inconsistencia señalada respecto a la carga horaria total de las asignaturas ofertadas virtualmente.

c) Se presenta en el campus virtual contenido actualizado y suficiente de las materias que se ofrecen en esta modalidad. Se considera que los espacios virtuales en los que funcionan las asignaturas ofrecidas bajo esta modalidad poseen actividades y herramientas tecnológicas adecuadas para su correcto desarrollo. Además, las actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje contenidas en estos espacios son apropiadas para un adecuado desarrollo de la modalidad a distancia. El déficit ha sido subsanado.

Déficit 3: La responsable de la carrera designada no cuenta con antecedentes suficientes para desempeñar el cargo. No se detallan las diferencias de funciones y responsabilidades entre los responsables y los directores de carrera.

Respuesta de la institución:

Se informa que se rediseñó la estructura de gestión de la carrera, nombrándose un nuevo Director de Carrera que es asistido en sus funciones por un Coordinador de la Comisión de Seguimiento Curricular. Cabe señalar que estos profesionales fueron designados en los cargos mencionados para las dos sedes donde se dicta la carrera, Monserrat y Pinamar, y el Director también estará a cargo de la modalidad de dictado a distancia, que se encuentra en evaluación como proyecto por parte de la CONEAU. Se presentan los documentos formales que designan al Director y al Coordinador, que son las Actas del Consejo Académico N° 910 y 911. En el Acta del Consejo Académico N° 910 se detalla que las principales funciones del Coordinador serán asistir al Director en cuestiones académicas y ser responsable del correcto funcionamiento de la Comisión de Seguimiento Curricular.

El Director de Carrera designado a partir de octubre de 2020 es Contador Público y Master in Business Administration (MBA). Como antecedentes académicos, informa que fue Ayudante Graduado durante 1991 en la UBA y es actualmente Profesor Adjunto

(desde marzo de 2021) de la asignatura Seminario de Integración Final. Además, participa actualmente como investigador en un proyecto vigente en el marco de la carrera. No informa poseer antecedentes en gestión académica, no obstante, posee amplia experiencia y trayectoria desempeñándose profesionalmente en el ámbito público y privado. En cuanto a su dedicación, la suma de las horas de las que dispone para realizar las tareas que tiene a cargo en las Sedes Monserrat, Pinamar y en la futura carrera de modalidad a distancia, asciende a 48 horas semanales, de las cuales 31 están destinadas a tareas de gestión, 13 a docencia y 4 a investigación.

El Coordinador que lo asiste en la gestión académica es Contador Público, además de Licenciado y Magíster en Administración de Empresas. Tiene experiencia docente desde el año 2007 ininterrumpidamente. En cuanto a su experiencia en gestión, fue Coordinador Académico desde el año 2015 en 2 carreras de posgrado de la Universidad. También informa amplia trayectoria profesional en el ámbito no universitario en empresas del sector privado y como consultor particular. Asimismo, dicta clases en 6 asignaturas en la Sede Monserrat y en 2 en la Sede Pinamar. En cuanto a su dedicación, la suma de las horas de las que dispone para realizar las tareas que tiene a cargo en las Sedes Monserrat y Pinamar asciende a 45 horas semanales, de las que destina 12 a la realización de tareas de gestión, 28 a docencia y 5 a investigación.

En cuanto a las diferencias de funciones y responsabilidades entre los responsables y los directores de carrera, se aclara que la dirección de la carrera puede adoptar la figura de Director de la carrera o de Responsable de la carrera con similares funciones y responsabilidades.

Evaluación:

Se concluye que la estructura de gestión presentada es adecuada y que el responsable de la carrera designado cuenta con antecedentes suficientes para desempeñar el cargo. Además, se considera que el acompañamiento del Coordinador designado favorecerá que las tareas de gestión que requiere la carrera en todas sus sedes de dictado puedan ser llevadas a cabo adecuadamente. Por último, quedan aclaradas las observaciones sobre las diferencias de funciones y responsabilidades entre los responsables y los directores de carrera. Por todo lo expuesto, el déficit que subsanado en su totalidad.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha revertido los déficits oportunamente señalados.

Asimismo, en la RESFC-2020-584-APN-CONEAU#ME se consideraron pertinentes acciones de mejora presentadas oportunamente por la institución para subsanar déficits vinculados a la consolidación de equipos de investigación; al desarrollo de proyectos de extensión disciplinares; al perfeccionamiento profesional de los docentes de la carrera; y a la celebración de convenios para la realización de la PPS. A partir de estas acciones se generan compromisos. De la RESFC-2020-584-APN-CONEAU#ME también se desprende una recomendación pendiente de ejecución referida al seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-32991462-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.